

1950-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 1734-DRPP-2021 de las veinte horas con cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que los cargos de presidente propietario, fiscal propietario y un delegado territorial propietario se encontraban pendientes de designación.

En fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, el partido Liberal Progresista presenta la carta de renuncia a los cargos que ostentaba el señor José Daniel Fallas Padilla dentro de las estructuras del partido Unión Liberal, por lo cual este Departamento determina que la misma cumple a cabalidad con los requisitos de ley para su eficacia y aplica la renuncia a partir de la fecha en que se presentó ante este órgano electoral, subsanando parcialmente las inconsistencias señaladas en el auto de cita.

En virtud de lo anterior, se determina que la estructura designada por el partido político, en el cantón de Aserrí, provincia de San José, queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112700763	JOSE DANIEL FALLAS PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402230046	KATHERINE DAYANNA HERNANDEZ ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
113250780	MARIO ALEJANDRO CHINCHILLA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
115590356	KATHERINE DE LOS ANGELES FALLAS MASIS	PRESIDENTE SUPLENTE
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	SECRETARIO SUPLENTE
112430471	RANDALL MAURICIO ORTIZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112970863	ANTHONY CHINCHILLA SILES	TERRITORIAL
112700763	JOSE DANIEL FALLAS PADILLA	TERRITORIAL
402230046	KATHERINE DAYANNA HERNANDEZ ALVARADO	TERRITORIAL
115590356	KATHERINE DE LOS ANGELES FALLAS MASIS	TERRITORIAL
113250780	MARIO ALEJANDRO CHINCHILLA SANCHEZ	TERRITORIAL
112430471	RANDALL MAURICIO ORTIZ ARAYA	SUPLENTE

OBSERVACIÓN: Persiste la inconsistencia señalada en el auto de cita, referente al puesto de fiscal propietario, motivo por el cual deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón de Aserrí, provincia de San José y designar el puesto vacante referido, mismo que deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/aca
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 7930, 6760-11576, 9519-11990, 9889-2021